



## RESOLUCIÓN RECTORAL No. 03 Noviembre 17 de 2023

### POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONCESIÓN DE AUXILIOS EDUCATIVOS

El rector del Colegio San Francisco Puerto Colombia, perteneciente a la Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe, en uso de sus facultades legales y reglamentarias.

#### CONSIDERANDO

Que el colegio viene reconociendo voluntariamente auxilios educativos teniendo en cuenta estudiantes que sean hijos de empleados o familiares de los mismos, asimismo para quienes no sean empleados pero matriculan tres o más hermanos a cargo de un mismo responsable financiero, lo mismo se tiene para quienes efectúan pagos anticipados y/o en algunos casos especiales por dificultades económicas transitorias a causa de caso fortuito o fuerza mayor y que además mantienen un buen rendimiento académico y convivencial en cada uno de los casos mencionados anteriormente.

Se establece además una reglamentación mediante la cual se concede estos beneficios en igualdad de condiciones y oportunidades, haciéndolos extensivos a los estudiantes y/o responsables financieros que se hagan acreedores a los mismos.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** El colegio concederá un auxilio del 40% sobre el valor de la pensión mensual durante todo el año lectivo 2024, para cada uno de los hijos (as) de los empleados de la institución, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- Haber cursado y aprobado la totalidad de las áreas que conforman el plan de estudios del año lectivo inmediatamente anterior.

**Km. 9 Antigua Vía Puerto Colombia**

**Tels: 310 4654317 - 311 8215647 - 318 7163311**

**e-mail: info@colsanfrancisco.edu.co \* www.colsanfrancisco.edu.co**

**Puerto Colombia - Atlántico**



# Colegio San Francisco

Nit. 860.020.342-1

Franciscanos

- No haber sido sancionado disciplinaria o académicamente.
- Haber demostrado sentido de pertenencia con el plantel y ser fiel representante de su filosofía y principios.
- Que se mantenga al día con los pagos mes a mes en todos los compromisos relacionados con el colegio.

**PARÁGRAFO:** Para poder aplicar a este auxilio, el responsable financiero debe presentar una carta con la solicitud de descuento debidamente firmada, por lo menos con un mes de anterioridad a la fecha de la primera causación (1° de febrero), en el caso que la carta sea presentada en fecha posterior al primer día calendario del mes, el auxilio aplicará a partir del mes siguiente a la presentación de esta. ***Este auxilio podría perderse si se evidencia retrasos continuos por más de 3 meses en los pagos de la pensión y demás compromisos económicos con el colegio.***

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El colegio concederá un auxilio del 50% sobre el valor de la pensión mensual durante todo el año lectivo 2024, a las familias y/o responsables financieros que tengan tres hijos (as) o estudiantes a cargo en nuestra institución educativa. El descuento se aplicará a la pensión de menor grado entre los estudiantes a cargo.

**PARÁGRAFO:** Para poder aplicar a este auxilio, no es necesario que el responsable financiero presente la solicitud por escrito, sin embargo, es un compromiso conjunto estar atentos a la aplicación del auxilio y avisarnos en caso tal no se refleje dicho descuento desde el primer mes de pensión.

Teniendo en cuenta que es una ayuda voluntaria por parte del colegio, si llegase a presentarse el caso que por cualquier motivo no se aplique el descuento y sea detectado en fecha posterior a la generación del cobro, este aplicaría a partir del mes siguiente a que se detecte el inconveniente, teniendo en cuenta que se hace cierre contable mes a mes y no es posible modificar los valores causados y pagados, reportados al Economato Provincial.

En el caso que sean tres o más hermanos, pero reportan diferentes responsables financieros, el auxilio no aplicará. ***Este auxilio podría perderse si se evidencia retrasos continuos por más de 3 meses en los pagos de la pensión y demás compromisos económicos con el colegio.***

**Km. 9 Antigua Vía Puerto Colombia**

**Tels: 310 4654317 - 311 8215647 - 318 7163311**

**e-mail:info@colsanfrancisco.edu.co \* [www.colsanfrancisco.edu.co](http://www.colsanfrancisco.edu.co)**

**Puerto Colombia - Atlántico**



# Colegio San Francisco

Nit. 860.020.342-1

Franciscanos

**ARTÍCULO TERCERO:** El colegio concederá un auxilio del 70% sobre el valor de la pensión mensual durante todo el año lectivo 2024, a las familias y/o responsables financieros que tengan cuatro o más hijos (as) o estudiantes a cargo en nuestra institución educativa. El descuento se aplicará a la pensión de menor grado entre los estudiantes a cargo.

**PARÁGRAFO:** Para poder aplicar a este auxilio, no es necesario que el responsable financiero presente la solicitud por escrito, sin embargo, es un compromiso conjunto estar atentos a la aplicación del auxilio y avisarnos en caso tal no se refleje dicho descuento desde el primer mes de pensión.

Teniendo en cuenta que es una ayuda voluntaria por parte del colegio, si llegase a presentarse el caso que por cualquier motivo no se aplique el descuento y sea detectado en fecha posterior a la generación del cobro, este aplicaría a partir del mes siguiente a que se detecte el inconveniente, teniendo en cuenta que se hace cierre contable mes a mes y no es posible modificar los valores causados y pagados, reportados al Economato Provincial.

En el caso que sean tres o más hermanos, pero reportan diferentes responsables financieros, el auxilio no aplicará. ***Este auxilio podría perderse si se evidencia retrasos continuos por más de 3 meses en los pagos de la pensión y demás compromisos económicos con el colegio.***

**ARTÍCULO CUARTO:** El colegio concederá un auxilio del 10% sobre el valor de la pensión mensual durante todo el año lectivo 2024, a los estudiantes que sean familiares de segundo y hasta en tercer grado de consanguinidad con un empleado (sobrinos, nietos, bisnietos, hermanos, tíos). Teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- Haber cursado y aprobado la totalidad de las áreas que conforman el plan de estudios del año lectivo inmediatamente anterior.
- No haber sido sancionado disciplinaria o académicamente.
- Haber demostrado sentido de pertenencia con el plantel y ser fiel representante de su filosofía y principios.
- Que se mantenga al día con los pagos mes a mes en todos los compromisos relacionados con el colegio.

**PARÁGRAFO:** Para poder aplicar a este auxilio, el empleado debe presentar una carta con la solicitud de descuento debidamente firmada por él y por el responsable financiero, por lo menos con un mes de anterioridad a la fecha de la primera

**Km. 9 Antigua Vía Puerto Colombia**

**Tels: 310 4654317 - 311 8215647 - 318 7163311**

**e-mail: info@colsanfrancisco.edu.co \* www.colsanfrancisco.edu.co**

**Puerto Colombia - Atlántico**



# Colegio San Francisco

Nit. 860.020.342-1

Franciscanos

causación (1° de febrero), en el caso que la carta sea presentada en fecha posterior al primer día calendario del mes, el auxilio aplicará a partir del mes siguiente a la presentación de esta. ***Este auxilio podría perderse si se evidencia retrasos continuos por más de 3 meses en los pagos de la pensión y demás compromisos económicos con el colegio.***

**ARTÍCULO QUINTO:** El colegio concederá un auxilio con porcentaje que oscilará entre el 10% y máximo 30% sobre el valor de la pensión mensual durante todo el año lectivo o parte de este 2024, para los estudiantes cuyos padres estén atravesando por un caso fortuito o de fuerza mayor, que le represente dificultades económicas y que limiten su capacidad de pago. Este auxilio aplica para estudiantes que tengan más de un año cursado dentro de la institución, previo estudio de documentos soporte del caso. El porcentaje se concede bajo criterio propio de la institución, sin obligación de manifestar los motivos para cada caso, dependiendo del resultado de la validación.

**PARÁGRAFO:** Para poder aplicar a este auxilio, el responsable financiero debe presentar una carta con la solicitud de descuento debidamente firmada, debe aportar documentos que soporten el caso fortuito, posteriormente pasará a validación por parte de nuestros funcionarios encargados. El auxilio aplicará máximo para un estudiante a partir del mes siguiente a la aprobación de esta. ***Este auxilio podría perderse si se evidencia retrasos continuos por más de 3 meses en los pagos de la pensión y demás compromisos económicos con el colegio.***

**ARTÍCULO SEXTO:** El colegio concederá un auxilio con porcentaje del 3%, 7% y máximo 9% sobre el valor de la pensión mensual durante el tiempo que corresponda para los padres o responsables financieros que decidan o puedan pagar anticipadamente 5 o 10 pensiones del año lectivo, en cuyos casos podrán obtener descuentos del 3% y 7% respectivamente.

Asimismo, podrán obtener un 9% de descuento sobre el valor de la pensión durante todo el año lectivo 2024 quienes efectúen el pago de matrícula, módulos y seguro estudiantil, además de los 10 meses correspondientes a pensión entre los meses de noviembre y el 30 de diciembre del año 2023. Sin excepción alguna, este descuento solo aplica siempre y cuando se cumpla totalmente con lo requerido en tiempos y servicios.

**PARÁGRAFO:** Para poder aplicar a este auxilio, no es necesario que el responsable financiero presente la solicitud por escrito, sin embargo, es un compromiso conjunto estar atentos a la aplicación del auxilio y avisarnos en caso tal no se refleje dicho

**Km. 9 Antigua Vía Puerto Colombia**

**Tels: 310 4654317 - 311 8215647 - 318 7163311**

**e-mail: info@colsanfrancisco.edu.co \* [www.colsanfrancisco.edu.co](http://www.colsanfrancisco.edu.co)**

**Puerto Colombia - Atlántico**

Página 4 | 5



# Colegio San Francisco

Nit. 860.020.342-1

Franciscanos

descuento desde el primer mes de pensión. Tampoco es obligación que la matrícula quede legalizada en 2023 para acceder al beneficio.

Teniendo en cuenta que es una ayuda voluntaria por parte del colegio, si llegase a presentarse el caso que por cualquier motivo no se aplique el descuento y sea detectado en fecha posterior a la generación del cobro, este aplicaría sin retroactividad a partir del mes siguiente a que se detecte el inconveniente, teniendo en cuenta que se hace cierre contable mes a mes y no es posible modificar los valores causados y pagados, reportados al Economato Provincial.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los estudiantes beneficiados por los auxilios determinados en la presente resolución, perderán el beneficio otorgado si llegasen a reportar los siguientes incidentes dentro del año lectivo:

- Demostrar bajo rendimiento académico.
- Haber recibido dos o más llamados de atención por su comportamiento o daño a los bienes de la institución.
- Incurrir en alguna falta contemplada en el manual de convivencia.
- Atrasarse en el pago de la pensión durante tres o más meses seguidos hasta llegar a cobro prejurídico.

**PARÁGRAFO:** Luego de pasar a cobro prejurídico y colocarse al día, no se recuperará el auxilio de inmediato. Se suspenderá el auxilio y se evaluará mediante un seguimiento durante dos meses seguidos, en los cuales debe reportar pago puntual sobre el valor total de la pensión. Posterior a dos suspensiones seguidas del beneficio durante el año lectivo actual, perderá definitivamente el auxilio.

La presente resolución busca incentivar a los estudiantes tanto en lo académico como en lo comportamental y rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Puerto Colombia a los 17 días del mes de noviembre de 2023.

*F. J. Durán*  
**Fray JOSÉ CLIXTO DURÁN, OFM.**  
C.C. No. 88.196.192  
De Cúcuta, Norte de Santander  
**Rector – Representante legal.**



**Km. 9 Antigua Vía Puerto Colombia**

**Tels: 310 4654317 - 311 8215647 - 318 7163311**

**e-mail: info@colsanfrancisco.edu.co \* www.colsanfrancisco.edu.co**

**Puerto Colombia - Atlántico**